



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2020-19711012-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-19711012-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Desagües Cloacales del Barrio Vengochea – Zona 4”, en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras, en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1.299/16 y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20 y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y siete millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y tres (\$137.604.333), a la que agregándole la suma de pesos trece millones setecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y tres con treinta centavos (\$13.760.433,30) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón trescientos setenta y seis mil cuarenta y tres con treinta y tres centavos (\$1.376.043,33) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta mil ochocientos nueve

con sesenta y tres centavos (\$152.740.809,63) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de diciembre de 2020;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando esta última expresa conformidad con lo aquí actuado;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra toma conocimiento de la Documentación Licitatoria e informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario y que el presente es un procedimiento de revisión Ex Post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que se gestiona el presente llamado a Licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a

disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea – Zona 4”, en jurisdicción del Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado a Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2020-27077806-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-27077635-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-03742216-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-03742376-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 2/2021 (BID) para la ejecución de la obra “Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea – Zona 4” en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y siete millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y tres (\$137.604.333) a la que agregándole la suma de pesos trece millones setecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y tres con treinta centavos (\$13.760.433,30) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón trescientos setenta y seis mil cuarenta y tres con treinta

y tres centavos (\$1.376.043,33) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta mil ochocientos nueve con sesenta y tres centavos (\$152.740.809,63) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16 y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente, realizándose su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Florencia PÉREZ GROSSO (D.N.I. 25.312.379), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública nacional citada en el Artículo 2°, y como suplentes a Alejandro FERNÁNDEZ (D.N.I. 16.260.338) y Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.